Poder Judicial de la Nación

F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000055689449

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	FELIX MARIA PACAYUT
Domicilio:	20206760886
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	112/2018				ELE	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

PARTIDO JUSTICIALISTA s/INFRACCIÓN ART. 23 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS - BALANCE 2016

Atento a que el Informe Contable expedido por el Cuerpo de Auditores Contadores contiene observaciones, corrase traslado a las autoridades partidarias por el termino de quince (15) dias contados a partir de la notificacion de la presente, bajo apercibimiento de resolver conforme al estado de la causa. Notifiquese. FDO. Gustavo del C. de J. Fresneda Según copia que se acompaña.

Poder Judicial de la Nación

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de junio de 2022.

Fdo.: JUAN JOSE FERREYRA, SECRETARIO ELECTORAL

En ……..de……de 2022, siendo horas ……..
Me constituí en el domicilio sito en…… ……
…… ……
Y requerí la presencia de…… ……
y no encontrándose ……..
fui atendido por: ……..
……..
D.N.I; L.E; L.C; Nº……..
Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:
……..
……..
Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..
procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente
FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME

INTERVENCIÓN DEL CUERPO DE AUDITORES Nº 1

Expediente –Papel- Nº: **CNE 112/2018**

Objeto de Auditoría C.N.E. Nº: 14125

Caratulado: "PARTIDO JUSTICIALISTA S/INFRACCIÓN ART. 23 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS – BALANCE 2016"

Distrito: Corrientes

Estados Contables: Balance al 31-12-2016

Auditor Contador: C.P. Emiliano L. López Olaizola

Al Sr. Juez federal con Competencia Electoral en el Distrito Corrientes
S / D

En mi carácter de Auditor Contador miembro del Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, con relación a los autos de referencia y considerando la Resolución de Secretaría C.N.E. N° 08/2019, tengo el honor de dirigirme muy respetuosamente a V.S., a fin de elevar a vuestra consideración el presente informe contable, encomendado a fs. 105.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Documentación Compulsada

Para la elaboración del presente informe he tenido a la vista la siguiente documentación:

1.1.1. El expediente respectivo hasta fs. 108.

1.1.2. Los informes emitidos por la DINE, sobre aportes nacionales otorgados a las agrupaciones políticas.

1.2. Tareas Desarrolladas

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la consistencia de la información proporcionada por la agrupación política, que obra en autos, compuesta por la documentación mencionada en el apartado 1.1.1. del presente informe, referida a los estados contables (Art. 23 Ley 26.215), correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2016, presentados por el Partido Justicialista del distrito Corrientes.

#31148975#289909989#20210514184729693

2. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31-12-2016

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

"Remítanse las presentes actuaciones al Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, a sus efectos."

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Estados Contables Ejercicio Anterior

Con fecha 08-02-2021, se ha elevado informe con dictamen con observaciones sobre los estados contables presentados por el partido de autos por el ejercicio finalizado el 31-12-2015.

Lo expuesto constituye una limitación al alcance de las tareas de auditoría encomendadas por la necesaria vinculación existente entre los saldos iníciales de un ejercicio con los saldos finales del ejercicio que lo precede.

En función de lo expuesto, la opinión que emita en el presente informe se referirá exclusivamente a los movimientos registrados durante el ejercicio en análisis.

2.1.2. Publicación

Los estados contables presentados mediante el sistema SPECA se encuentran publicados en la página web del Poder Judicial de la Nación y son coincidentes, con los obrantes en el expediente a fs. 70/103.

2.1.3. Campañas Electorales

Durante el período bajo examen, no se llevaron a cabo elecciones nacionales.

2.1.4. Alcance de la Labor de Auditoría

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas vigentes de auditoría, que prescriben una revisión selectiva de la información, de acuerdo al trabajo de auditoría que se detalla en este punto.

Dicho examen se realiza a efectos de verificar aspectos específicos en materia de mi competencia, relativos al cumplimiento por parte de la entidad partidaria de la Ley 26.215, que se enumeran en este informe.

Para mi tarea me he basado, en parte, en la labor del Auditor externo, dado que los estados contables cuentan con dictamen de Contador Público independiente en términos de juicio técnico, quien es el responsable de emitir una opinión sobre la confiabilidad y la confección de acuerdo con normas contables de los mismos.

#31148975#289909989#20210514184729693

2.1.5. Cumplimiento de Normas Relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo y Financiación del Terrorismo

La Ley 25.246 y las respectivas Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) establecen la normativa aplicable respecto de procedimientos, controles e información a llevar a cabo sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de las personas jurídicas, en nuestro caso, las agrupaciones políticas, y también los profesionales en ciencias económicas obligados que presten servicios de auditoría a esas personas jurídicas.

En consecuencia, para el caso de las agrupaciones políticas, los responsables a efectos de su cumplimiento sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo serán las autoridades partidarias, el oficial de cumplimiento designado por la agrupación y los responsables económico-financieros de campaña electoral. Se destaca que éstos son quienes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

A su vez, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) en la sección 2.20. de la Resolución N° 420/11, establece que los profesionales en ciencias económicas que presten servicios de auditoría de estados contables a las personas jurídicas se encuentran alcanzados por las obligaciones establecidas por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se destaca que esos profesionales son los que establecen, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter profesional con las agrupaciones políticas y son quiénes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer al cliente, evaluando a su vez, aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

Asimismo, la mencionada Resolución N° 420/11 de la FACPCE, en la sección 4.27., establece que los profesionales obligados deberán dejar constancia de haber llevado a cabo procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en sus Informes de Auditoría sobre los estados contables de las agrupaciones políticas.

2.2. De los Estados Contables

Estados Contables del Ejercicio Cerrado el 31-12-2016

El partido ha presentado sus estados contables impresos mediante el sistema SPECA en forma correcta, ya que cuentan con el CODIGO DE SEGURIDAD.

A fs. 70/103, obran los siguientes documentos que serán objeto de este informe: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexos y notas a los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2016.

El partido presenta sus estados contables en forma comparativa con los del

ejercicio anterior.

2.2.2. Estado de Situación Patrimonial

De dicho documento, obrante a fs. 73/74, surgen los siguientes totales:

Total del Activo	375.406,48
Total del Pasivo	3.112,67
Patrimonio Neto	372.293,81

2.2.2.1. Caja y Bancos

El partido informa en este rubro un total de $ 125.605,64. En la Nota 1 a los estados contables, obrante a fs. 97, se informa que el total del saldo corresponde a la cuenta “Caja” por $ 218,28 y a la cuenta “Bancos” por $ 125.387,36.

El saldo bancario es coincidente con el que surge de extracto bancario al 30-12-2016, de la Cuenta Única Partidaria Nº 2210002970 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Corrientes, obrante a fs. 19.

El saldo de la cuenta Caja es coincidente con el que surge del mayor de la Cuenta Caja transcripto en el folio 6-Debe del Libro Mayor obrante a fs. 65.

2.2.2.2. Otros Créditos Corrientes

Se informan este rubro por $ 24.796,84. En la Nota 2 a los estados contables, obrante a fs. 97, se informa que dicho total corresponde a “Aportes Privados a Cobrar”.

En la copia del folio 6-Haber del Libro Mayor obrante a fs. 65vta. se detallan los siguientes períodos a los que corresponden los aportes adeudados al partido: 31/01/2016 por $ 6.440,72 (Neto), al 30/10/2016 por $ 5.921,38, al 29/11/2016 por $ 6.217,37 y al 29/12/2016 por $ 6.217,37.

Se verificaron los saldos que obran en el mayor al 30/10/2016, al 29/11/2016 y al 29/12/2016 por un total de $ 18.356,12 con el total que surge de los recursos por aportes privados informados en los meses de octubre, noviembre y diciembre en el Anexo III de los estados contables bajo análisis, obrante a fs. 82/93.

Con respecto al saldo por $ 6.440,72, de la información obrante en esta Sede vinculada con ejercicios precedentes, surge que se solicitó desde este Cuerpo, que acompañe el detalle de los aportantes que componían dicho total, informando, asimismo, los períodos a los que correspondían los aportes adeudados al partido, cuyo monto provendría del ejercicio económico cerrado el 31/12/2013, no obstante se observa que no obran constancias de la respuesta partidaria.

Se solicita al partido que detalle los aportantes que componen dicho total, informando asimismo los períodos a los que corresponden, y que

#31148975#289909989#20210514184729693

además, indique la fecha probable de cobro de estos aportes pendientes.

2.2.2.3. Bienes de Uso – No corrientes

Se expone este rubro por un total de $ 225.004,00. En el Anexo I, obrante a fs. 79, se informa que dicho total está compuesto principalmente por el rubro Terrenos, que se expone con un valor de $ 224.999,00. Se destaca que el rubro Edificios se encuentra totalmente amortizado. De acuerdo a la información obrante en esta Sede, los rubros Terrenos y Edificios corresponden a la sede partidaria, que fue restituida al partido en el año 1985.

2.2.2.4. Créditos por Aportes Públicos

No se declaran importes pendientes de cobro que tuviera el partido a la fecha de cierre de los presentes estados contables.

No obstante se observa que de acuerdo a las constancias obrantes en esta sede del Cuerpo de Auditores, emitidas por la Dirección Nacional Electoral, el Partido tiene aportes estatales pendientes de cobro al 31-12-2016 por un total de $ 263.165,09, correspondientes al Fondo Partidario Permanente asignado en el ejercicio bajo análisis.

El Partido debió declarar el referido total atendiendo al principio contable de "devengado" que expresa *"Los efectos patrimoniales de las transacciones y otros hechos deben reconocerse en los períodos en que ocurren, con independencia del momento en el cual se produjeren los ingresos y egresos de fondos relacionados"*.

Se solicita al partido que en el primer ejercicio que deba presentar registre los ajustes contables mediante un Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores – A.R.E.A y que presente la copia de dicho ajuste contable reflejado en el Libro Diario partidario en el ejercicio en el que se haya registrado para su verificación.

2.2.2.5. Deudas Operativas - Corrientes

Se expone este rubro por $ 1.350,00.

En la Nota 3 a los estados contables, obrante a fs. 97, se informa que corresponde a Proveedores Varios.

Se observa que en los presentes estados contables así como tampoco en las registraciones efectuadas en los Libros Contables de la agrupación, se detallan los proveedores a los que se les adeuda el importe mencionado. Asimismo, se observa que no se acompaña la documentación respaldatoria.

Se solicita al partido aclaración al respecto y que acompañe la documental omitida.

2.2.2.6. Deudas Operativas – No Corrientes

Se expone este rubro por $ 1.762,67.

En la Nota 4 a los estados contables, obrante a fs. 97, se informa que corresponde a "Honorarios a Pagar" por $ 1.182,98 y a "Otras Deudas Operativas – Varios" por $ 579,69.

Las mencionadas deudas provienen de ejercicios anteriores.

Se solicita al partido aclaración respecto a la fecha probable de cancelación.

2.2.3. Estado de Recursos y Gastos

De dicho documento, obrante a fs. 75, surgen los siguientes totales:

Total de Recursos	67.411,35
Total de Gastos	60.217,40
Resultados Financieros y por Tenencia Netos	(197,12)
Resultado del Ejercicio	6.996,83

Resultados Financieros y por Tenencia:

En el Anexo V, obrante a fs. 96, se informa que corresponden en su totalidad a "Gastos Bancarios".

2.2.4. Estado de Evolución del Patrimonio Neto

De dicho documento, obrante a fs. 76, surgen los siguientes totales:

Saldos al Inicio	365.296,98
Resultado del Ejercicio	6.996,83
Saldos al Cierre	372.293,81

2.3. De los Registros Contables

El partido acompaña fotocopias de los siguientes libros contables:

2.3.1. Libro de Inventario

De su folio de habilitación, obrante a fs. 45, surge que fue rubricado con fecha 22-06-2017 y que consta de 200 folios útiles.

En los folios 2/36, obrantes a fs. 46/63, consta la transcripción de los presentes estados contables, junto con sus anexos, notas e Informe del Auditor externo partidario, confeccionados mediante el sistema SPECA y con el correspondiente código de seguridad.

2.3.2. Libro de Caja

No se acompaña. No obstante, debido a que el Libro Diario contiene el suficiente nivel de detalle, y además que, en el Folio 6-Debe del Libro Mayor, obrante a fs. 65, consta el mayor de la Cuenta Caja, no se formulará observación al respecto.

#31148975#289909989#20210514184729693

2.3.3. Libro Diario

De su folio de habilitación, obrante a fs. 42, surge que fue rubricado con fecha 20-05-2004 y que consta de 200 folios útiles.

A fs. 43/44vta. se acompañan copias de los folios 152/155, donde se han transcripto las operaciones del ejercicio bajo examen.

De su análisis, se observa que no se transcribió el asiento de cierre de cuentas patrimoniales.

Se solicita la presentación de la fotocopia del folio en el que conste el asiento omitido.

2.3.4. Libro Mayor

De su folio de habilitación, obrante a fs. 64, surge que fue rubricado con fecha 08-08-2016 y que consta de 19 folios útiles.

A fs. 65/69, se acompañan fotocopias de los folios 6-Debe/10-Debe de este registro, donde se han transcripto los mayores de las cuentas del ejercicio bajo examen.

2.4. Firma de Tesorero y Presidente

Los estados contables fueron firmados por las autoridades partidarias y por Contador Público matriculado en el distrito, cumpliendo en este aspecto con lo exigido por el Art. 23 de la Ley 26.215.

2.5. Ingresos

2.5.1. Ingresos Públicos

Aportes del Ministerio del Interior

El partido no informa aportes de este origen.

La información expuesta por la agrupación política no es coincidente con la suministrada por la DINE a esta sede, según la cual, al partido le asignaron en concepto de Fondo Partidario Permanente por el ejercicio bajo análisis una partida por un total $ 263.165,09.

Véase al respecto lo señalado en el punto 2.2.2.4. del presente Informe.

2.5.2. Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional

Se informan por un total de $ 67.411,35. En el Anexo II, obrante a fs. 80/81, se indica que corresponde a Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.

A fs. 82/93, en el Anexo III, se acompaña la lista de aportantes, identificándolos a través de Apellido, Nombre, N° de DNI y N° de CUIT/CUIL y modalidad. A su vez, se detalla la fecha en que se efectuó el aporte y el monto del mismo.

Asimismo, en el folio 8-Debe/8-Haber del Libro Mayor, obrantes a fs. 67/67vta., se transcribe el mayor de esta cuenta.

De la información obrante en esta Sede surge que el partido recibe retenciones sobre sueldos del Poder Legislativo Provincial que se le acreditan mensualmente en su cuenta bancaria

No se acompañan listados con totales mensuales de aportes retenidos y transferidos.

No obstante, fue posible conciliar los totales (percibidos) que surgen del mayor con las acreditaciones en los extractos bancarios acompañados.

2.6. <u>Límite de Contribuciones o Donaciones Privadas – Art. 16 Ley 26.215</u>

Los aportes de personas físicas informados no superan el límite establecido por la normativa vigente.

2.7. <u>Egresos</u>

A fs. 75, en el Estado de Recursos y Gastos, se informan gastos por un total de $ 60.217,40. Dicho total está compuesto por Gastos para Desenvolvimiento Institucional por $ 31.107,40 y Gastos de Capacitación, Formación e Investigación por un importe de $ 29.110,00.

En el Anexo IV, obrante a fs. 94/95, se informa el detalle de cada uno de los rubros.

A fs. 20/41, el partido acompaña fotocopias de los comprobantes de gastos, sin identificar el rubro al cual pertenecen. No obstante, se pudo realizar la sumatoria general, la cual coincide con el total de gastos informado por la agrupación.

De su análisis selectivo no surgen observaciones significativas que formular.

Se recomienda al partido que para futuras presentaciones aporte la documentación respaldatoria ordenada por cuenta y acompañada por un mayor o detalle analítico que permita identificar a cada comprobante con su respectiva registración contable.

2.8. <u>Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación – Art. 12 Ley 26.215</u>

El partido informa egresos por un total de $ 29.110,00 destinado a estas actividades.

De las consultas de saldos de movimientos bancarios obrantes a fs. 06/19 y de la información suministrada por la DINE obrante en esta sede, surge que el partido no percibió efectivamente aportes públicos para desenvolvimiento institucional (F.P.P.) durante el ejercicio bajo examen, que determinan la base de cálculo del monto mínimo aplicable a estas actividades. Por lo tanto, no estaría obligado a destinar fondos a estas actividades.

A fs. 100/102bis, se presenta el Anexo de Capacitación, establecido por la Acordada CNE N° 47/12, suscripto por las autoridades partidarias.

#31148975#289909989#20210514184729693

2.9. Campañas Electorales

Véase el apartado 2.1.3. del presente informe.

2.10. Informe del Auditor

Los estados contables cuentan con Informe de Contador Público, obrante a fs. 103/103vta., que emite opinión favorable sobre la información contenida en los mismos, cuya firma se encuentra legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del distrito, cumpliendo en este aspecto con lo exigido por el Art. 23 de la Ley 26.215.

El Contador Público interviniente, en su dictamen, en el apartado "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios", no indica haber aplicado los procedimientos sobre prevención de Lavado de Activos de origen delictivo y Financiación del Terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

2.11. Cuentas Bancarias

A fs. 06/19, el partido presenta los extractos de la cuenta bancaria partidaria N° 2210002970 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Corrientes, por el período comprendido entre el 31/12/2015 y el 30/12/2016.

De la revisión selectiva de la documental acompañada, no surgen observaciones significativas que formular.

3. DICTAMEN

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas en el presente Informe, que fueron llevadas a cabo considerando las aclaraciones previas del punto 2.1., y las observaciones formuladas en los puntos 2.2.2.2.; 2.2.2.4.; 2.2.2.5.; 2.2.2.6. y 2.3.3., no me resulta posible aconsejar a V.S. la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2016 presentados por el Partido Justicialista del distrito Corrientes, hasta tanto se subsanen las mismas.

Lo expuesto es todo cuanto debo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2021.-

#31148975#289909989#20210514184729693

Poder Judicial de la Nación

Corrientes, 16 de junio de 2021.-

Por reingresado expediente, atento que el informe contable expedido por el Cuerpo de Auditores Contadores contiene observaciones, córrase traslado a las autoridades partidarias por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente, bajo a apercibimiento de resolver conforme el estado de la causa. Notifíquese.

Gustavo del C. de J. Fresneda
Juez Federal Subrogante